DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19419
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER15810

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 08 de 2023	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: AC 53 # 37A – 06 P2: AC 53 # 37A - 34	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1= 99.412,412 Y_1= 105.358,657 X_2= 99.388,892 Y_2= 105.349,783			
SECTOR CATASTRAL:	Nicolás de Federman	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1 m²			
UPZ:	106 – La Esmeralda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1			
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	P1: AAA0054WPWF P2: AAA0054WREA	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA	20 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49341			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo estructural – posible volcamiento de árbol.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: AC 53 # 37A – 06 y P2: AC 53 # 37A - 34, se encuentran localizados en el Sector Catastral Nicolás de Federman la Localidad de Teusaquillo, el cual no pertenece a un Barrio incluido dentro del Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

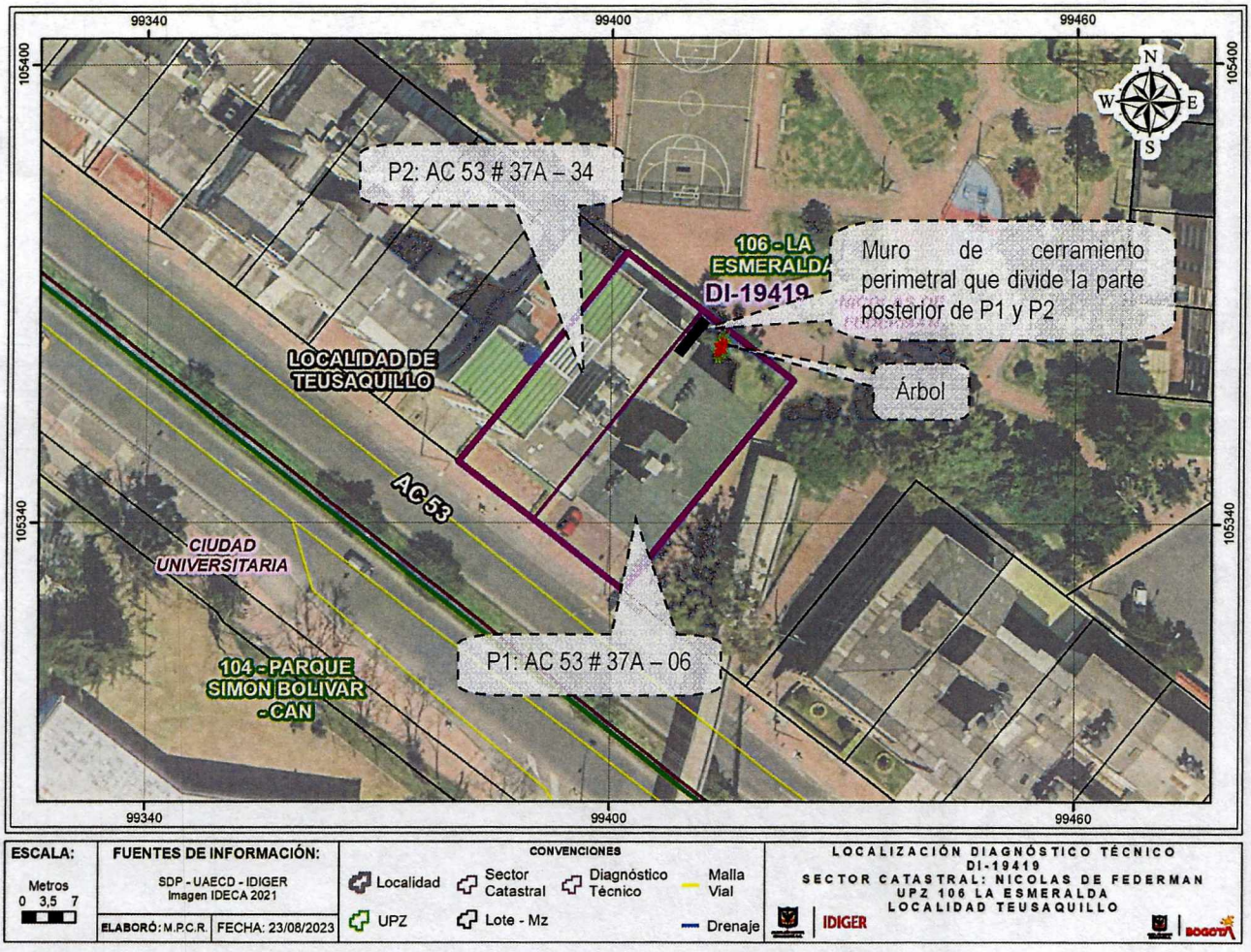

Figura 1. Localización de los predios evaluados y el individuo arbóreo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2023ER15810, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 28 de julio de 2023, a los predios que se presentan en la Figura 1, los cual se localizan en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

El predio P1: AC 53 # 37A – 06 corresponde a un bloque de apartamentos de cuatro niveles, posiblemente construido en pórticos de concreto reforzado y placa de entrepiso en el mismo material. Al costado posterior del predio P1, se ubica una zona verde donde se localizan dos individuos arbóreos, uno de mediana talla y otro de gran talla. De acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, las raíces de árbol de gran talla han ocasionado grietas sobre un muro de cerramiento, ubicado al costado posterior de los predios P1 y P2. Situación que no se puede verificar al momento de la visita.

Se realiza inspección en la zona verde mencionada, donde se ubica el árbol de gran talla, cuya altura alcanza hasta el último nivel de la edificación de P1, sin embargo, no se evidencia pérdida de verticalidad sobre el mismo. Al costado noroccidental de dicho árbol, a unos 2m de distancia, se localiza un muro de cerramiento perimetral, de unos 2,5m de altura y 4m de longitud aproximadamente, que divide la parte posterior de P1 y P2, construido en mampostería confinada, sobre el cual, se evidencia una fisura de tendencia diagonal, con abertura de 0,5cm y longitud de 2m aproximadamente. Al costado suroccidental del árbol, a unos 4m de distancia, se ubica el muro de fachada del costado posterior de la edificación, sobre la cual, no se evidencian daños como fisuras o desprendimientos de mampuestos (ver Fotografías 2 a 6).

Por su parte, el predio P2 no se pudo inspeccionar desde el interior, dado que al momento de la visita no se encontraba nadie que autorizara el ingreso. De igual forma, en la inspección realizada desde el exterior del mismo, se observa que en el predio P2: AC 53 # 37A – 34, se emplaza un bloque de apartamentos de cuatro niveles. De igual forma, en la inspección desde el exterior de la fachada posterior de P2, realizada desde la parte posterior del predio P1, no se observan daños sobre los elementos de fachada, que alerten sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Esfuerzos de succión de la acción radicular del individuo arbóreo localizado en la zona verde de la parte posterior del predio P1: AC 53 # 37A – 06.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplazan los predios evaluados. Fachada del predio P1.



Fotografía 2. Zona verde ubicada en la parte posterior del predio P1.



Fotografía 3. Zona verde donde se emplaza el árbol de gran talla.



Fotografía 4. Grieta sobre el muros de cerramiento perimetral de la parte posterior de P1.

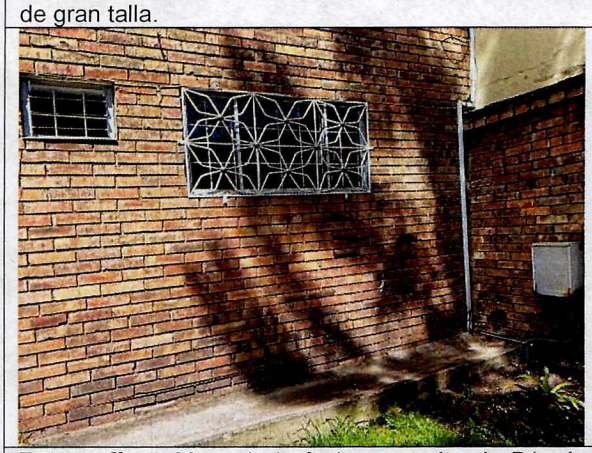

Fotografía 5. Muro de la facha posterior de P1, sin evidencia de daños.



Fotografía 6. Predio P2. Sin evidencia de daños desde el exterior.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	AC 53 # 37A – 06	Miryam Díaz	Pórticos en concreto	4	Residencial	Leves
2	AC 53 # 37A – 34	No se identifica	Pórticos en concreto	4	Residencial	Sin daños desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en la abertura y longitud de la grieta evidenciada sobre el muro de cerramiento perimetral del costado posterior de P1, la cual en el mediano plazo, podría ocasionar desprendimientos de los mampuestos o colapsos parciales del mismo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio P1: AC 53 # 37A – 06, en el Sector Catastral de Nicolás de Federman en la Localidad de Teusaquillo.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de la edificación emplazada en el predio P2: AC 53 # 37A – 34, en el Sector Catastral de Nicolás de Federman en la Localidad de Teusaquillo.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de

estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la zona verde ubicada en la parte posterior del bloque de apartamentos emplazado en el predio P1: AC 53 # 37A – 06, en el Sector Catastral de Nicolás de Federman en la Localidad de Teusaquillo, así como la estabilidad del muro de cerramiento perimetral que divide la parte posterior de los predios P1 y P2, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- Con base en la inspección adelantada desde el exterior del predio P2: AC 53 # 37A – 34, en el Sector Catastral de Nicolás de Federman en la Localidad de Teusaquillo, no es posible concluir sobre la estabilidad global del bloque de apartamentos allí emplazado. Sin embargo, en la inspección realizada desde exterior no se observan daños sobre los elementos de fachada, que alerten sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas. De igual forma, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia, realizar una valoración sobre el potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado en la parte posterior del predio P1: AC 53 # 37A – 06, en el Sector Catastral de Nicolás de Federman en la Localidad de Teusaquillo, así como adelantar las correspondientes actividades de verificación del área de succión de la acción radicular del mismo y determinar las acciones adicionales requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación emplazada en el predio P1: AC 53 # 37A – 06, en el Sector Catastral de Nicolás de Federman en la Localidad de Teusaquillo, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento perimetral ubicado al costado posterior del mismo, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático